

CONSIDERANDO

Que el 29 de junio se ha establecido como el "DIA DEL PESCADOR ECUATORIANO" como justo reconocimiento a la actividad esforzada que realizan miles de ecuatorianos;

Que la labor diaria y permanente del pescador artesanal, contribuye eficazmente al adelanto y superación de los sectores productivos de las riquezas marítimas;

Que es deber del Congreso Nacional, como Primera Función del Estado, estimular la labor esforzada realizada por las organizaciones clasistas por alcanzar nuevas metas de servicio; y,


En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

Felicitar calurosamente, a la "UNION PROVINCIAL DE PESCADORES ARTESANALES DE MANABI" a sus filiales y miembros de tan importante organización manabita, al conmemorar "EL DIA DEL PESCADOR ECUATORIANO".

El señor arquitecto JORGE CEVALLOS MACIAS, diputado por la Provincia de Manabí, a nombre y en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo, en el acto especial que se lleve a efecto.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cinco.


DR. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS
PRESIDENTE


DR. JOHN ARGUDO DESANTES
SECRETARIO GENERAL